

RESUMEN DE INFORMES SUSTANTIVOS RECIBIDOS
INSTITUTO PANAMENO DE HABILITACION ESPECIAL

Periodo a reportar: Junio 2022

Nombre del funcionario	Cedula	Institución	Cargo	Destino	Fecha de salida	Fecha de regreso	Fecha de presentación del Informe Sustantivo en su institución	Motivo del viaje	Resultado de la misión atendida
Elizabeth Del Carmen Guerra Mewa	8-732-1019	IPHE	docente	Medellín, Colombia	12/06/2022	18/06/2022	pendiente	Congreso Internacional "El maestro como referente de transformación escolar".	pendiente
Alexis Aníbal Cazorla Garcés	8-711-265	IPHE	docente	Medellín, Colombia	12/06/2022	18/06/2022	pendiente	Congreso Internacional "El maestro como referente de transformación escolar".	pendiente
Rafael Morales Zúñiga	10-010-0396	IPHE	docente	Medellín, Colombia	12/06/2022	18/06/2022	pendiente	Congreso Internacional "El maestro como referente de transformación escolar".	pendiente
Diovelis Yaneth Aguilar Sánchez de Arcia	3-706-2481	IPHE	docente	Medellín, Colombia	12/06/2022	18/06/2022	pendiente	Congreso Internacional "El maestro como referente de transformación escolar".	pendiente
Walkiria Martínez Ponce	4-132-2232	IPHE	Orientador al Hogar	Bogotá, Colombia	23/06/2022	28/06/2022	pendiente	Certificación Internacional de Educación Acuática para bebés y niños y gestantes.	pendiente
Katherine Sánchez	4-752-2431	IPHE	Orientador al Hogar	Bogotá, Colombia	23/06/2022	28/06/2022	pendiente	Certificación Internacional de Educación Acuática para bebés y niños y gestantes.	pendiente

Fecha de elaboración: 28/06/2022

Aprobado por: Zoila Barria

Elaborado por: Mademys Moreno

Fundamento Legal

ARTICULO 282. Viáticos en el exterior del país. El funcionario designado para atender misión oficial relacionada con las funciones que ejerce deberá presentar un informe sustantivo ante la Dirección Administrativa de su entidad, sobre los resultados de la misión atendida a su regreso al país, **en el termino de treinta días calendario.** Cuando el funcionario asista por algún evento cuya modalidad este relacionada a una capacitación, deberá presentar el certificado que otorga el organismo respectivo a su regreso al país.

Las entidades deberán enviar a la **Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información**, el correspondiente informe.

Ley N° 110, de martes 12 de noviembre de 2019, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2020 / G.O. N° 28899-A, de martes 12 de noviembre de 2019 /